



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Comisión Permanente de Hacienda
Sesión ordinaria mixta (presencial y virtual)
del viernes 15 de agosto 2025, a las 09:30 horas
Sala de Juntas de la Secretaría General

RELATORÍA

• *Integrantes de la Comisión*

Dr. Héctor Raúl Solís Gadea, En representación de la Presidenta de la Comisión Permanente de Hacienda;
Mtro. José Alberto Castellanos Gutiérrez;
Dr. Antonio Ponce Rojo;
Lic. Jesús Palafox Yáñez;
C. Zoé Elizabeth García Romero; y
Mtro. César Antonio Barba Delgadillo, Secretario de Actas y Acuerdos de la Comisión.

• *Comité de Apoyo Técnico*

C.P. Alfredo Nájar Fuentes, Contralor General;
Lic. María Guadalupe Cid Escobedo, Vicerrectora Adjunta Administrativa;
Mtro. Gustavo A. Cárdenas Cutiño, Director de Finanzas;
Mtro. Carlos Oscar Trejo Herrera, Abogado General; y
Dra. Mirna Elizabeth González Barrera, Coordinadora General de Recursos Humanos.

De conformidad con lo establecido en el artículo 5 del Reglamento del Régimen Interior de la Comisión Permanente del H. Consejo General Universitario, las sesiones de la Comisión Permanente de Hacienda serán presididas por el Rector General y en su ausencia por el Vicerrector Ejecutivo.

I. **Lectura y en su caso, aprobación del orden del día**

A propuesta de la presidencia, el pleno de la Comisión aprobó el orden del día de la sesión.

II. **Lectura y en su caso, aprobación de la(s) relatoría(s) de la sesión anterior**

A propuesta de la presidencia, el pleno de la Comisión aprobó la Relatoría de la sesión anterior.

III. **Lectura, discusión y resolución de los asuntos sometidos a la consideración de esta Comisión:**



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

1.

Oficio: CGSU/0833/2025	Fecha: 14 de julio de 2025
<p>Solicita: Coordinación de Cultura Física de la Coordinación General de Servicios a Universitarios.</p> <p>Asunto: SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA COMPROBAR ANTE LA DIRECCIÓN DE FINANZAS. El Mtro. Juan Carlos Guerrero Fausto, Coordinador General de Servicios a Universitarios, hace mención del diverso No. CGSU/CCF/DIR/816/2025, de la Dra. María Georgina Contreras de la Torre, entonces Coordinadora de Cultura Física, en el cual solicita sean autorizadas diversas comprobaciones ante la Dirección de Finanzas, de 6 solicitudes Tipo Vales, por la cantidad de \$85,000.00 (OCHENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.) y 20 solicitudes TDCOR, por la suma de \$389,428.43 (TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CUATROSCIENTOS VEINTIOCHO PESOS 43/100 M.N.), de ejercicios anteriores.</p> <p>Fundamento: numeral 4.1 de las Normas y Políticas del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2025, de la Universidad de Guadalajara. Todo lo no previsto en las normas anteriores y los casos de excepción, ambos relacionados con el ejercicio de recursos y su comprobación, será resuelto por la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario, por conducto del Rector General.</p>	

- 1.1. ACUERDO.** De conformidad a lo dispuesto en el numeral 4.1, de las Normas y Políticas del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2025 de la Universidad de Guadalajara, se autoriza, bajo la responsabilidad de quien ejerció el recurso, a la Coordinación de Cultura Física adscrita a la Coordinación General de Servicios a Universitarios, comprobar ante la Dirección de Finanzas 6 solicitudes Tipo Vales, por la cantidad de \$85,000.00 (OCHENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.) y 20 solicitudes TDCOR, por la suma de \$389,428.43 (TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CUATROSCIENTOS VEINTIOCHO PESOS 43/100 M.N.), de ejercicios anteriores.
- 1.2. ACUERDO.** Túnese a la Contraloría General, para los efectos a que haya lugar, el expediente completo relacionado con la solicitud realizada por la Coordinación de Cultura Física adscrita a la Coordinación General de Servicios a Universitarios, relacionada con la solicitud de autorización para que sean validadas ante la Dirección de Finanzas diversas comprobaciones.

2.

Oficio: CEPGRC/0811/2025	Fecha: 08 de julio de 2025
<p>Solicita: Coordinación de Entidades Productivas para la Generación de Recursos Complementarios</p> <p>Asunto: SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO. El Mtro. Missael Robles Robles, Coordinador de Entidades Productivas para la Generación de Recursos Complementarios, turna el diverso OSI/0500/2025, de la Mtra. Luz Elena Castillo Díaz, Directora de la Entidad Productiva Operadora Servicios Integrales; quien solicita 49 (cuarenta y nueve) contratos de arrendamiento (renovación), con distintos giros y espacios que conforman la Red Universitaria, con vigencias varias. Asimismo, la Directora de la Operadora de Servicios Integrales, menciona que respecto al espacio con giro de snack ubicado dentro del Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías, a nombre de Susana Janette Vázquez Castillo, no se solicita su elaboración, ya que la concesionaria ha decidido dejar el espacio. De igual forma, se enfatizó que los arrendatarios otorgan el importe equivalente a dos tantos de la cantidad fijada por concepto de renta antes del Impuesto al Valor Agregado (IVA), para garantizar daños y perjuicios ocasionado en el tránscurso de las obligaciones contractuales. Dicho depósito es una cantidad adicional e independiente a la renta a cubrir y no se toma como adelanto de la misma. Finalmente, se menciona que, durante los períodos vacacionales del calendario escolar oficial, la falta de alumnado en las instalaciones educativas reduce la actividad económica de los arrendatarios; por ello, y con el fin de garantizar la continuidad operativa de estos en condiciones sostenibles, se condona al 50% de la renta en enero, abril, agosto y diciembre, y el 100% en julio, cuando cesan por completo las actividades académicas y comerciales.</p>	



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Esta medida fue autorizada por la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario mediante oficio No. IV/11/2024/3131/II, del 29 de noviembre de 2024.

Fundamento: numeral 2.12.2 de los Procedimientos del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2025 de la Universidad de Guadalajara. 2.12 Con relación al ejercicio de recursos autogenerados y de apoyos externos "2.12.2. En caso de que una entidad o dependencia universitaria considere la posibilidad de obtener ingresos autogenerados mediante el otorgamiento en arrendamiento de los inmuebles institucionales asignados bajo su custodia y resguardo, el contrato correspondiente debe ajustarse a la normatividad que lo regula y contar con la aprobación de la Comisión Permanente de Hacienda del H Consejo General Universitario, previo el visto bueno de la Coordinación General de Patrimonio".

2.1. ACUERDO. Con fundamento en el numeral 2.12.2 de los Procedimientos del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2025 de la Universidad de Guadalajara, se autoriza a la Entidad Productiva Operadora Servicios Integrales, la elaboración de 49 (cuarenta y nueve) contratos de arrendamiento (renovaciones), con distintos giros y espacios que conforman la Red Universitaria, con vigencias varias, considerando se dé cumplimiento a las siguientes recomendaciones: a) Se suscriba un contrato de arrendamiento que asegure certeza jurídica a los contratantes. b) Los arrendatarios otorgaran el equivalente de dos tantos de la cantidad estipulada de renta antes del Impuesto al Valor Agregado (IVA), con el propósito de garantizar cualquier daño o perjuicio que se occasionara durante el periodo de vigencia del contrato c) Observar las medidas pertinentes de higiene y seguridad consideradas en los permisos y licencias que el Ayuntamiento designe.

3.

Oficio: SG/III/08/723/2025	Fecha: 12 de agosto de 2025
Solicita: Secretaría General	
Asunto: SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE ADJUDICACIÓN DIRECTA. El Mtro. César Antonio Barba Delgadillo, Secretario General, solicita autorización para la ADJUDICACIÓN DIRECTA a la empresa "4040APS", S.R.L. de C.V., para el pago de los siguientes conceptos:	
1. Mejoras y acompañamiento técnico pre-periodo electoral, por la cantidad de \$205,088.00 (DOSCIENTOS CINCO MIL OCIENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.), y 2. Servicios de acompañamiento en la jornada electoral 2025, por la suma de \$100,920.00 (CIEN MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.). Ambos conceptos, suman la cantidad de \$306,008.00 (TRESCIENTOS SEIS MIL OCHO PESOS 00/100 M.N.), que se cargarán al proyecto P3e número 80556, "Gestión, Administración y Gobierno, Convocar y Organizar los Procesos Electorales". En el año 2020, la empresa de referencia fue contratada por la Secretaría General para la realización de un sistema tecnológico que permita la elección de los consejeros de los diferentes órganos de gobierno de la Red Universitaria y de entonces a la fecha, se le ha seguido contratando por los conceptos indicados.	
Fundamento: Fracción IV del artículo 27 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara. Artículo 27. Los siguientes casos quedan exentos de sujetarse a los procedimientos establecidos en las fracciones I, II y III del artículo 16: IV. Cuando se trate de adjudicaciones cuyos bienes o servicios requeridos sean a través de un proveedor único.	



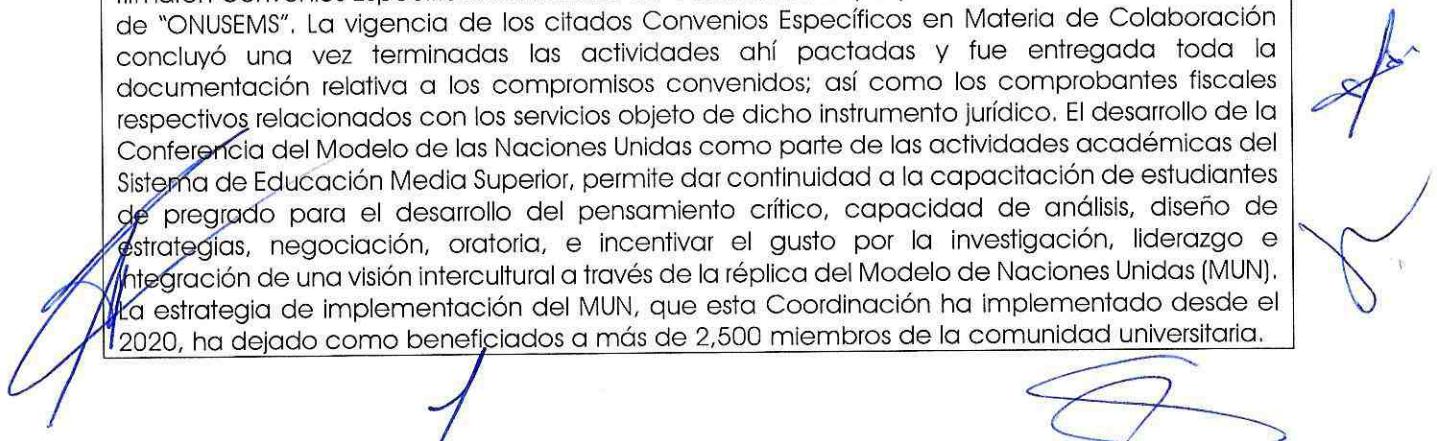
UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

3.1. ACUERDO. De conformidad a lo establecido en la fracción IV, artículo 27 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, y en razón de que la empresa ha sido contratada desde el año 2020 por la Secretaría General para la realización de un sistema tecnológico que permita la elección de los consejeros de los diferentes órganos de gobierno de la Red Universitaria y el precio año con año se ha mantenido, se autoriza a la Secretaría General adjudicar de manera directa a la empresa "4040APS", S.R.L. de C.V., para realizar los siguientes conceptos: 1. Mejoras y acompañamiento técnico pre-periodo electoral, por la cantidad de \$205,088.00 (DOSCIENTOS CINCO MIL OCHENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.), y 2. Servicios de acompañamiento en la jornada electoral 2025, por la suma de \$100,920.00 (CIEN MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.); por el total de \$306,008.00 (TRESCIENTOS SEIS MIL OCHO PESOS 00/100 M.N.), con cargo al proyecto P3e número 80556, "Gestión, Administración y Gobierno, Convocar y Organizar los Procesos Electorales". 1. Mejoras y acompañamiento técnico pre-periodo electoral, por la cantidad de \$205,088.00 (DOSCIENTOS CINCO MIL OCHENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.), y 2. Servicios de acompañamiento en la jornada electoral 2025, por la suma de \$100,920.00 (CIEN MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.); por el total de \$306,008.00 (TRESCIENTOS SEIS MIL OCHO PESOS 00/100 M.N.), con cargo al proyecto P3e número 80556, "Gestión, Administración y Gobierno, Convocar y Organizar los Procesos Electorales".

4.

Oficio: VE/1029/2025	Fecha: 13 de agosto de 2025	
Solicita: Coordinación General Académica y de Innovación		
Asunto: SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE ADJUDICACIÓN DIRECTA. El Dr. Héctor Raúl Solís Gadea, Vicerrector Ejecutivo, turna el documento No. CGA/DIR/882/2025, de la Dra. María del Socorro Pérez Alcalá, Coordinadora General Académica y de Innovación, quien solicita autorización para la adjudicación directa de la empresa GLOBALMUNERS, A.C., para el pago de la VI Conferencia Modelo de las Naciones Unidas para el Consorcio Universitario de Jalisco (JaliscoMUN 2025), a saber:		
Proveedor	Concepto	Monto
GLOBALMUNERS	Diseño e implementación de la VI Conferencia Modelo de las Naciones Unidas para el Consorcio Universitario de Jalisco, para alumnos del Sistema de Educación Media Superior.	\$832,380.04

Asimismo, se hace mención que, de autorizarse dicha petición, el pago se realizaría con el fondo 1.1.9.40 de recursos Subsidio Ordinario Estatal 2025, correspondiente al Programa Institucional de Fomento a la Internacionalización en Casa. Con fechas 26 de octubre del año 2020, 17 de junio de 2021, 24 de enero de 2022, 10 de febrero de 2023 y 01 de marzo de 2024 "LAS PARTES" firmaron Convenios Específicos en Materia de Colaboración que permitieron la realización anual de "ONUSEMS". La vigencia de los citados Convenios Específicos en Materia de Colaboración concluyó una vez terminadas las actividades ahí pactadas y fue entregada toda la documentación relativa a los compromisos convenidos; así como los comprobantes fiscales respectivos relacionados con los servicios objeto de dicho instrumento jurídico. El desarrollo de la Conferencia del Modelo de las Naciones Unidas como parte de las actividades académicas del Sistema de Educación Media Superior, permite dar continuidad a la capacitación de estudiantes de pregrado para el desarrollo del pensamiento crítico, capacidad de análisis, diseño de estrategias, negociación, oratoria, e incentivar el gusto por la investigación, liderazgo e integración de una visión intercultural a través de la réplica del Modelo de Naciones Unidas (MUN). La estrategia de implementación del MUN, que esta Coordinación ha implementado desde el 2020, ha dejado como beneficiados a más de 2,500 miembros de la comunidad universitaria.





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Fundamento: Fracción II del artículo 27 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara. Artículo 27. Los siguientes casos quedan exentos de sujetarse a los procedimientos establecidos en las fracciones I, II y III del artículo 16: II. Cuando se trate de adquisiciones o contratación de servicios provenientes de personas físicas o jurídicas, cuyos ofrecimientos presenten condiciones excepcionalmente favorables en garantía, precio y calidad, siempre que sean autorizados por la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario o por las Comisiones de Hacienda de los Consejos de Centro y Sistemas, respecto de su ámbito de competencia.

4.1. ACUERDO. De conformidad a lo establecido en la fracción II, artículo 27 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, y con la finalidad de dar continuidad a la capacitación de estudiantes de pregrado para el desarrollo del pensamiento crítico, capacidad de análisis, diseño de estrategias, negociación, oratoria, e incentivar el gusto por la investigación, liderazgo e integración de una visión intercultural a través de la réplica del Modelo de Naciones Unidas (MUN), además de que se ha implementado desde el 2020, el precio se ha mantenido y ha dejado como beneficiados a más de 2,500 miembros de la comunidad universitaria; se autoriza a la Coordinación General Académica y de Innovación, adjudicar de manera directa a la empresa GLOBALMUNERS, A.C., para el Diseño e implementación de la VI Conferencia Modelo de las Naciones Unidas para el Consorcio Universitario de Jalisco, para alumnos del Sistema de Educación Media Superior, por la cantidad de \$832,380.04 (OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA PESOS 04/100 M.N.), con cargo al fondo 1.1.9.40 de recursos Subsidio Ordinario Estatal 2025, correspondiente al Programa Institucional de Fomento a la Internacionalización en Casa.

5.

Oficio: CGP/923/2025	Fecha: 04 de agosto de 2025
Solicita: Coordinación General de Patrimonio	
Asunto: PARA CONOCIMIENTO DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE HACIENDA, SE PRESENTA EL INFORME DE LOS TRÁMITES DE BIENES MUEBLES INSERVIBLES O CHATARRA FINALIZADOS. El Arq. Héctor García Curiel, Coordinador General de Patrimonio, presenta el reporte de los trámites de bienes muebles inservibles o chatarra finalizados por dicha Coordinación, durante el mes de julio del año en curso.	

5.1. ACUERDO. Se tiene a la Coordinación General de Patrimonio presentando el reporte de los trámites de bienes muebles inservibles o chatarra finalizados por dicha Coordinación, durante el mes de julio del año en curso.

6.

Oficio: CUCEI/REC/364/2025	Fecha: 02 de julio de 2025
Solicita: Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías	
Asunto SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA LA BAJA DE BIENES NO LOCALIZADOS. El Dr. Marco Antonio Pérez Cisneros, Rector del Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías, solicita autorización de la desincorporación de 1 bien no localizado siendo este con Id 3072540, del cual se realizó el pago del mismo. Se anexa a la presente, copia de la ficha de depósito del pago del bien, copia de oficio CUCEI/DIVTIC/DCC/1560/2025, emitido por el Departamento de Ciencias Computacionales y copia del diverso No. CGP/248/2025, de la Coordinación General de Patrimonio, donde indica el monto a pagar.	



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Fundamento: fracción III del artículo 85 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara. Artículo 85. El régimen jurídico aplicable a los bienes que constituyen el patrimonio de la Universidad, se rige por los siguientes criterios: III. La desincorporación de los bienes muebles de la Universidad, será acordada por el Rector General y la Comisión respectiva del Consejo General Universitario, con audiencia del funcionario que legalmente sea responsable de la custodia de esos bienes y con la correspondiente intervención de la Contraloría General de la Universidad.

Numeral 2.8 a) de los Procedimientos del PlyE 2025. 2.8 Con relación a las altas o bajas de bienes muebles e inmuebles. En lo que respecta a los bienes muebles no localizados en dicho levantamiento físico, se procederá conforme a lo siguiente: a) La persona titular de la dependencia o entidad ordenará una búsqueda exhaustiva de los bienes, la cual no podrá exceder de 10 días hábiles posteriores a la fecha en que concluya el levantamiento del inventario físico. Una vez agotada la búsqueda, por lo que respecta a los bienes que continúen sin localizar, la persona titular de la dependencia o entidad o la persona que este designe, solicitará por escrito a la persona responsable del resguardo el pago del bien, en términos de las disposiciones que emita la Coordinación General de Patrimonio; una vez recibido el pago, se procederá a la baja de los bienes no localizados.

6.1. ACUERDO. De conformidad a lo dispuesto en la fracción III, del artículo 85 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, se autoriza al Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías, la desincorporación de 1 bien no localizado del Departamento de Ciencias Computacionales, con el Id 3072540, del cual se realizó el pago del mismo; para lo cual deberá realizar el procedimiento de baja conforme a la Normatividad Universitaria.

7.

Oficio: CUCSH/Rectoría/248/2025	Fecha: 12 de marzo de 2025
Solicita: Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades	
Asunto SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA LA DESINCORPORACIÓN DE BIENES, DERIVADO DE LA TOMA DE LAS INSTALACIONES DEL CUCSH SEDE LA NORMAL El Dr. Juan Manuel Durán Juárez, entonces Rector del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, solicita autorización para la desincorporación de bienes del Sistema Institucional de Control de Inventarios (SICI), derivado de la toma de las instalaciones del pasado 09 de mayo de 2023, de dicho Centro Universitario.	
Fundamento: fracción III del artículo 85 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara. Artículo 85. El régimen jurídico aplicable a los bienes que constituyen el patrimonio de la Universidad, se rige por los siguientes criterios: III. La desincorporación de los bienes muebles de la Universidad, será acordada por el Rector General y la Comisión respectiva del Consejo General Universitario, con audiencia del funcionario que legalmente sea responsable de la custodia de esos bienes y con la correspondiente intervención de la Contraloría General de la Universidad. Numeral 2.8 a) de los Procedimientos del PlyE 2025. 2.8 Con relación a las altas o bajas de bienes muebles e inmuebles. En lo que respecta a los bienes muebles no localizados en dicho levantamiento físico, se procederá conforme a lo siguiente: a) La persona titular de la dependencia o entidad ordenará una búsqueda exhaustiva de los bienes, la cual no podrá exceder de 10 días hábiles posteriores a la fecha en que concluya el levantamiento del inventario físico. Una vez agotada la búsqueda, por lo que respecta a los bienes que continúen sin localizar, la persona titular de la dependencia o entidad o la persona que este designe, solicitará por escrito a la persona responsable del resguardo el pago del bien, en términos de las disposiciones que emita la Coordinación General de Patrimonio; una vez recibido el pago, se procederá a la baja de los bienes no localizados.	



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

7.1. ACUERDO. De conformidad a lo dispuesto en la fracción III, artículo 85 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, se autoriza al Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, la desincorporación de bienes 231 (doscientos treinta y un) bienes del Sistema Institucional de Control de Inventarios (SICI), derivado de la toma de las instalaciones del pasado 09 de mayo de 2023, con los siguientes Id's: 3177798, 1885312, 3218310, 199447, 1885544, 3061099, 3080727, 3108604, 3108605, 3280496, 1603508, 3096562, 3096563, 3096564, 2128979, 3256331, 188642, 191060, 1631700, 1867833, 1869245, 2312062, 2312065, 2320158, 2320159, 3218931, 1642076, 3108947, 3168020, 3168021, 210499, 3019917, 3019918, 649695, 3075639, 3082815, 3082822, 3082823, 3082824, 3082825, 3082843, 202504, 202505, 202527, 203308, 203445, 203446, 203492, 206299, 206300, 206301, 206457, 206458, 206459, 206460, 206461, 206462, 206463, 206464, 203463, 206465, 206466, 206467, 206468, 206489, 206490, 206491, 206492, 206493, 202552, 1595342, 1595344, 1596731, 1596733, 1596734, 1596735, 1596736, 1869082, 1869083, 1869085, 3082827, 21510912, 151092, 650609, 650615, 3082959, 203538, 202940, 207516, 650588, 650598, 650619, 1693873, 1707032, 1707035, 1797803, 1981149, 1576050, 1960830, 1981150, 1981152, 2020437, 2047098, 2255969, 2255970, 2255971, 2255972, 2255973, 2152755, 1576046, 1595340, 1794811, 1981160, 1981167, 2020483, 2255974, 2255975, 2255976, 2255977, 1643819, 2354206, 2360207, 1795597, 202042, 2047101, 2047102, 2260140, 3075664, 3075665, 3075666, 3075667, 3075670, 3075672, 3138030, 3142714, 3142716, 1560709, 1560710, 1889065, 1889071, 1889283, 2124531, 1574935, 3076833, 3076834, 3076836, 207507, 212074, 212019, 212198, 3075673, 3138026, 1901958, 649762, 3148705, 3147509, 1992517, 1756899, 207358, 207357, 194787, 25560, 207356, 207357, 207432, 645640, 614429, 1981166, 2223841, 2223875, 2223876, 2226470, 3097060, 3031635, 3033038, 3033046, 1901957, 250643, 1717030, 1730177, 1916263, 1916320, 1898913 y 1932996, 1944150, 2258736, 2258737, 2258738, 2258739, 2258740, 2258741, 3019836, 3019837, 2258700, 2342102, 2221565, 1802648, 1950523, 1958851, 1974940, 2053172, 2053173, 2053174, 2098446, 2198120, 2221456, 2221459, 2221460, 3053714, 1978234, 2275089, 2275102, 2275105, 2275113, 2275119, 3103548, 2275165, 2275149, 2280819, 2275151, 2276793, 2276788, 2242838, 2242867, 2242864, 1951171, 2198116, 2258701, 2258702, 2258703 y 2258704.

7.2. ACUERDO. Túrnese a la Contraloría General, para los efectos a que haya lugar, el expediente completo relacionado con la solicitud realizada por el Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, para la desincorporación de 231 (doscientos treinta y un) bienes del Sistema Institucional de Control de Inventarios (SICI), derivado de la toma de las instalaciones del pasado 09 de mayo de 2023.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

8.

Oficio: CUCSH/Rectoría/221/2024	Fecha: 30 de abril de 2024
Solicita: Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades	
Asunto SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA LA DESINCORPORACIÓN DE BIENES BAJO RESGUARDO DE PERSONAL JUBILADO. El Dr. Juan Manuel Durán Juárez, entonces Rector del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, solicita autorización para la desincorporación de bienes del Sistema Institucional de Control de Inventarios (SICI), que se encuentran bajo resguardo de personal jubilado.	

Fundamento: fracción III del artículo 85 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara. Artículo 85. El régimen jurídico aplicable a los bienes que constituyen el patrimonio de la Universidad, se rige por los siguientes criterios: III. La desincorporación de los bienes muebles de la Universidad, será acordada por el Rector General y la Comisión respectiva del Consejo General Universitario, con audiencia del funcionario que legalmente sea responsable de la custodia de esos bienes y con la correspondiente intervención de la Contraloría General de la Universidad. **Numeral 2.8 a) de los Procedimientos del PlyE 2025. 2.8 Con relación a las altas o bajas de bienes muebles e inmuebles.** En lo que respecta a los bienes muebles no localizados en dicho levantamiento físico, se procederá conforme a lo siguiente: a) La persona titular de la dependencia o entidad ordenará una búsqueda exhaustiva de los bienes, la cual no podrá exceder de 10 días hábiles posteriores a la fecha en que concluya el levantamiento del inventario físico. Una vez agotada la búsqueda, por lo que respecta a los bienes que continúen sin localizar, la persona titular de la dependencia o entidad o la persona que este designe, solicitará por escrito a la persona responsable del resguardo el pago del bien, en términos de las disposiciones que emita la Coordinación General de Patrimonio; una vez recibido el pago, se procederá a la baja de los bienes no localizados.

8.1. ACUERDO. De conformidad a lo dispuesto en la fracción III, artículo 85 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, se autoriza al Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, la desincorporación de bienes del Sistema Institucional de Control de Inventarios (SICI), que se encuentran bajo resguardo de personal jubilado, con los siguientes Id's: 1901033, 1901035, 1901036, 1901050, 196341, 196351, 196352, 196358, 196365, 196367, 196370, 196467, 196506, 196511, 196516, 196530, 196541, 196545, 196551, 196558, 196421, 1962354, 1962356, 1962357, 1962358, 1962359, 192397, 190829, 186583, 186578, 186573, 186568, 2133120, 2133128, 2013376, 2013009, 2013008, 2013007, 2013006, 1952587, 1952586, 1952585, 1889304, 1889303, 1889302, 1887977, 1887975, 1887952, 188795, 1792200, 1792194, 1792188, 1900091, 1900090, 1900089, 1900088, 1900087, 1900086, 1778549, 1719050, 1719049, 1719024, 1719023, 1719022, 1719021, 1719020, 1706467, 1706349, 1706348, 1706347, 1706346, 1952680, 1952679, 1952678, 1952671, 1715815, 1779796, 210013, 3065179, 2017066, 200808, 1771033, 1914412, 1914413, 1914414, 1915631, 200809, 200811, 200814, 1987484, 1987485, 1987486, 2241058, 2241059, 2241065, 2003432, 2003433, 2003434, 1953819, 1953823, 1953825, 1953826, 1953808, 1953813 y 1953818.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

9.

Oficio: CUCSH/Rectoría/222/2024	Fecha: 30 de abril de 2024
Solicita: Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades	
Asunto SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA LA DESINCORPORACIÓN DE BIENES DE PERSONAL FALLECIDO. El Dr. Juan Manuel Durán Juárez, entonces Rector del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, solicita autorización para la desincorporación de bienes del Sistema Institucional de Control de Inventarios (SICI), que se encuentran bajo resguardo de personal fallecido.	

Fundamento: fracción III del artículo 85 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara. Artículo 85. El régimen jurídico aplicable a los bienes que constituyen el patrimonio de la Universidad, se rige por los siguientes criterios: III. La desincorporación de los bienes muebles de la Universidad, será acordada por el Rector General y la Comisión respectiva del Consejo General Universitario, con audiencia del funcionario que legalmente sea responsable de la custodia de esos bienes y con la correspondiente intervención de la Contraloría General de la Universidad. **Numeral 2.8 a) de los Procedimientos del PlyE 2025. 2.8 Con relación a las altas o bajas de bienes muebles e inmuebles.** En lo que respecta a los bienes muebles no localizados en dicho levantamiento físico, se procederá conforme a lo siguiente: a) La persona titular de la dependencia o entidad ordenará una búsqueda exhaustiva de los bienes, la cual no podrá exceder de 10 días hábiles posteriores a la fecha en que concluya el levantamiento del inventario físico. Una vez agotada la búsqueda, por lo que respecta a los bienes que continúen sin localizar, la persona titular de la dependencia o entidad o la persona que este designe, solicitará por escrito a la persona responsable del resguardo el pago del bien, en términos de las disposiciones que emita la Coordinación General de Patrimonio; una vez recibido el pago, se procederá a la baja de los bienes no localizados.

9.1. ACUERDO. De conformidad a lo dispuesto en la fracción III, artículo 85 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, se autoriza al Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, la desincorporación de bienes del Sistema Institucional de Control de Inventarios (SICI), que se encuentran bajo resguardo de personal fallecido, con los siguientes Id's: 195489, 195505, 636427, 2263888, 3094935, 1795766, 1795767, 207373, 207390, 1795588, 1979708, 1943777, 1567228, 1756551, 1758068, 1588476, 600328, 600347, 1560716, 1597863, 1612920, 612925, 1612937, 1697941, 1698025, 1698027, 1698298, 1698985, 1698998, 1699007, 1699017, 1699021, 1956294, 1956295, 1956296, 1956640, 1956393, 1956394, 1957377, 2008811, 2193495, 2201977, 2360919, 3080428, 3138082, 3023550, 3023551, 1576006, 1576044, 1795647, 1909302, 1909303, 1909304, 1961141, 1961161, 1981147, 1981161, 1981162, 1981163, 2020391, 2020392, 2020401, 2020416, 2020479, 2020480, 2046870, 207509, 207515, 207526, 2295797, 2295798 y 3033598.

10.

Oficio: CG/1430/2025	Fecha: 05 de agosto de 2025
Solicita: Contraloría General.	
Asunto: INFORME DE REVISIÓN. El C.P. Alfredo Nájar Fuentes, Contralor General, remite el octavo reporte de comentarios de la respuesta al informe de la revisión de bienes muebles inventariables del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, según orden de revisión número 087/2023. 4 observaciones pendientes, de las cuales 1 observación se encuentra solventada y 3 parcialmente solventadas.	

10.1. ACUERDO. En virtud de que este asunto guarda relación con el tema enlistado con el número 2 de la sesión realizada el 02 de agosto del año en curso, los acuerdos recaídos a dicha revisión se emiten en alcance al presente.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

11.

Oficio: CG/1441/2025	Fecha: 06 de agosto de 2025
Solicita: Contraloría General.	
Asunto: INFORME DE REVISIÓN. El C.P. Alfredo Nájar Fuentes, Contralor General, remite el primer reporte de comentarios de la respuesta al informe de auditoría financiera para verificar las adquisiciones de bienes y contratación de servicios del Centro Universitario de Ciencias de la Salud, por el periodo comprendido del 01 de julio de 2023 al 30 de junio de 2024, según orden de revisión número 112/2024. 11 observaciones, de las cuales 6 observaciones se encuentran solventadas y 5 parcialmente solventadas.	

11.1. ACUERDO. Notifíquese al Rector del Centro Universitario de Ciencias de la Salud, que se le otorga un plazo de 15 días hábiles contados a partir de la fecha en que reciba este comunicado, para que entregue en la Contraloría General la información y los documentos necesarios con los que acredite el cumplimiento de las observaciones pendientes de solventar, y que para tal efecto, puede asesorarse de la dependencia señalada.

12.

Oficio: CG/1473/2025	Fecha: 12 de agosto de 2025
Solicita: Contraloría General	
Asunto: INFORME DE REVISIÓN. El C.P. Alfredo Nájar Fuentes, Contralor General, remite el tercer reporte de comentarios a la respuesta al informe de auditoría al rubro del Capítulo 1000 Servicios Personales, nóminas y control del personal del Centro Universitario de Ciencias de la Salud, según orden de revisión número 026/2024. Solventa las 2 observaciones que estaban pendientes.	

12.1. ACUERDO. Notifíquese al Rector del Centro Universitario de Ciencias de la Salud, que se solventan las observaciones que estaban pendientes.

13.

Oficio: CG/1409/2025	Fecha: 14 de julio de 2025
Solicita: Contraloría General	
Asunto: INFORME DE REVISIÓN. El C.P. Alfredo Nájar Fuentes, Contralor General, remite el informe de resultados de la auditoría financiera a la obra pública y servicios relacionados con las mismas, del Centro Universitario de la Costa, por el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024, según orden de revisión número 143/2024. No resultaron observaciones que hacer constar.	

13.1. ACUERDO. Notifíquese a la Rectora del Centro Universitario de la Costa, que no resultaron observaciones que hacer constar.

13.2. ACUERDO. Los integrantes de la Comisión de Hacienda, reconocen la labor de su Centro y del personal bajo su cargo en las actividades relacionadas con el desarrollo de la presente auditoría. Notifíquese.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

IV. Asuntos varios.

No se presentaron asuntos varios.

No habiendo más asuntos que tratar, se da por terminada la sesión siendo las 10:10 hrs. del día de su fecha, firman al calce los integrantes de la Comisión Permanente de Hacienda.

Dr. Héctor Raúl Solís Gadea

En representación de la Presidenta de la Comisión Permanente de Hacienda

Mtro. José Alberto Castellanos Gutiérrez

Dr. Antonio Ponce Rojo

Lic. Jesús Palafox Yáñez

C. Zoé Elizabeth García Romero

Mtro. César Antonio Barba Delgadillo
Secretario de Actas y Acuerdos